



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7498

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-3497-02, Y QUE FORMA PARTE DE LA FINCA MATRIZ N° 859 (SUJETO A LOTEAMIENTO), UBICADO EN LA 10ª COMPAÑÍA CAÑADA GARAY DEL CITADO MUNICIPIO, NUCLEADOS EN LA "COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO TERRITORIO SOCIAL REFUGIO NAVIDAD"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Desaféctese del dominio público municipal y autorícese a la Municipalidad de Luque, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3497-02, y que forma parte de la finca matriz N° 859 (sujeto a loteamiento), ubicado en la 10ª compañía Cañada Garay del citado municipio, nucleados en la "Comisión Vecinal de Fomento Territorio Social Refugio Navidad", cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

AL NORTE: mide 41,95 m (cuarenta y un metros con noventa y cinco centímetros), linda con calle pública.

AL SUR: mide 41,95 m (cuarenta y un metros con noventa y cinco centímetros), linda con calle pública.

AL ESTE: mide 105,29 m (ciento cinco metros con veintinueve centímetros), linda con KONRADO FBC, calle existente y Territorio Social Óga Rekavo.

AL OESTE: mide 105,29 m (ciento cinco metros con veintinueve centímetros), linda con calle pública.

SUPERFICIE: 4416.9155 m² (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS).

REFERENCIA GEOGRÁFICA Coordenadas UTM-WGS84

Punto 1: N=7205609.20 E=454537.80

Punto 3: N=7205499.18 E=454541.60

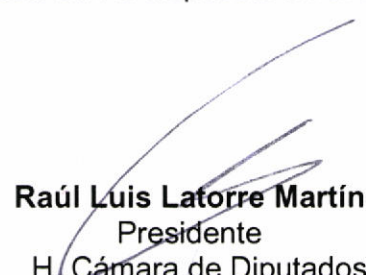
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinado exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

PODER LEGISLATIVO

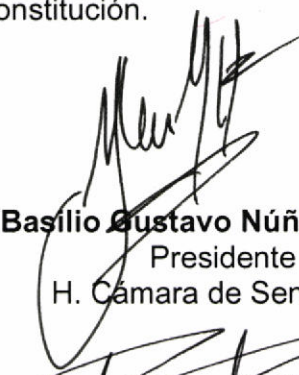
LEY N° 7498

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez Giménez
Presidente
H. Cámara de Senadores



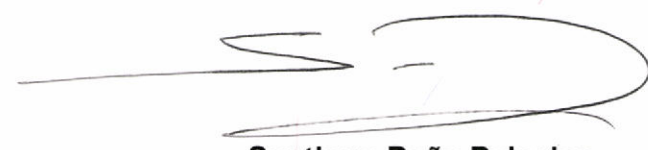
Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria



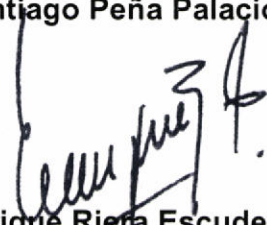
Patrick Paul Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 17 de *julio* de 2025.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior